



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10055701

Montevideo, 10 SET. 2010

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual solicita se le autorice a realizar los procedimientos administrativos para el llamado a Licitación Pública Nro. 002/2010, correspondiente a la compra de Tickets de Alimentación por un monto de \$ 112:374.040,00 (pesos uruguayos ciento doce millones trescientos setenta y cuatro mil cuarenta con 00/100).-----

RESULTANDO: que en el monto referido en el Visto, no se encuentran incluidos los gastos administrativos de la empresa ni el I.V.A. correspondiente, para la "Canasta de fin de año" por el Ejercicio 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y designar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010.-----

II) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 27 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y de los artículos 29 y 47 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, en virtud de la imperiosa necesidad de la adquisición de los mencionados Tickets de Alimentación.-----

III) que en virtud de la urgencia e interés que reviste la adquisición de los mismos, se entiende pertinente la publicación de la presente Licitación por el término de 5 (cinco) días de conformidad con la norma jurídica precitada.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 002/2010, correspondiente a la compra de Tickets de Alimentación por un monto de \$ 112:374.040,00 (pesos uruguayos ciento doce millones trescientos setenta y cuatro mil cuarenta con 00/100), para la "Canasta de fin de año" por el Ejercicio 2010, de acuerdo a las normas legales vigentes, al amparo del artículo 27 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. Este monto no incluye los gastos administrativos de la empresa ni el I.V.A. correspondiente.-----

2do.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Tickets de Alimentación que luce de fojas 1 a 17 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 2010.05570-1, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3ro.- Dispónese que la publicación de la presente Licitación Pública se efectúe durante los 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de apertura de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

4to.- Designanse como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización del presente llamado a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios: señor Jefe del Departamento Contabilidad, señor Jefe del Departamento de Servicios Generales, señor Jefe del Departamento Logística, señor Jefe de Suministros, Contadora Laura Scaffo, Asesor Notarial y Asesor Letrado, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 58.157 de 4 de junio de 2010.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.-----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN CONTABILIDAD

LICITACION PUBLICA No. 002/2010
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Pública para la Adquisición de Tickets de Alimentación para la "Canasta fin de año" 2010, destinados a atender las necesidades de esta Secretaría de Estado de acuerdo a las siguientes bases:

1) OBJETO DEL LLAMADO.

Descripción

El presente Llamado comprende la adquisición de tickets de alimentación por un monto de \$ 112:374.040,00 (ciento doce millones trescientos setenta y cuatro mil cuarenta con 00/100), no se encuentran incluidos los gastos administrativos de la empresa ni el I.V.A. correspondiente, canjeables en comercios, únicamente por alimentos. De producirse sobreestimaciones en los cálculos de las cantidades requeridas por parte de esta Unidad Ejecutora, la empresa adjudicataria aceptará devoluciones de tickets, a efectos de que estos se ajusten a las disposiciones legales correspondientes.-

Condiciones Técnicas

Los tickets deberán contar con las características necesarias que avalen la seguridad en su utilización:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

- Fibrillas visibles en colores claramente identificables.
- Papel con marca de agua.-
- Zona con tinta que sea visible al raspar con moneda.-
- Tinta plata.-
- Fibrillas invisibles (solamente visibles bajo luz UV).-

2) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas se presentarán en papel membretado por triplicado, en sobre cerrado, con el número y título del llamado a licitación, personalmente o se enviarán por correo recomendado.-

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados, sin borrones, raspaduras o enmiendas, debiendo estar firmados por el proponente.-

No se considerará oferta la propuesta que no haya sido firmada por el proponente.-

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano.-

Sus hojas serán numeradas correlativamente; sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente - en casos debidamente justificados - la presentación en forma manuscrita.-

3) IDENTIFICACION.-

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.-

En las licitaciones públicas, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.-

Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la oferta.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4) INTEGRACION DE LA PROPUESTA.-

La oferta deberá incluir:

- a) Enumeración de los locales comerciales, donde el beneficiario puede realizar el canje, indicando localidades y departamentos de los mismos.-
- b) Referencia de suministros a Entidades Oficiales.-
- c) Especificar en su oferta que conoce y acepta el contenido y alcance de los Pliegos que rigen el presente Llamado.-
- d) Especificar cantidades dispuestas a proveer, características de los vales, condiciones de canje, limitaciones al canje, vencimientos, etc.-
- e) Cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.-

5) PRECIO.-

Los oferentes deberán realizar sus cotizaciones exclusivamente en pesos uruguayos, Impuesto al Valor Agregado incluido y desglosando el costo del servicio en porcentaje, debiendo ser los precios unitarios y en la modalidad de pago que se detalla: precio crédito S.I.I.F. mes de compra y 90 días de acuerdo a disponibilidad.-

Los precios serán fijos por el plazo que dure la contratación, no pudiendo establecerse fórmulas de ajustes de los mismos.-

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del Ordenador competente, se dispondrá de un plazo no menor de 120 días calendario, contabilizados a partir de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 fecha de apertura, durante los cuales el oferente deberá,
 mantener válida su oferta.-

7) PLAZO PARA EL RETIRO DE PLIEGOS.-

Los oferentes podrán retirar los Pliegos hasta el día ****
 de ***** de 2010 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00
 en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8
 de Octubre N° 2622, Dirección Contabilidad, Departamento
 Suministros, División Adquisiciones, Sección
 Contrataciones.-

8) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción
 y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una
 anticipación mínima de 2 días hábiles previos a la fecha de
 la apertura (por escrito y estableciendo las causales que
 motivan), en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la
 Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 08:00 a 12:00
 en la Dirección Contabilidad, Departamento Suministros,
 División Adquisiciones, Sección Contrataciones. La prórroga
 será resuelta por la Administración a su exclusivo juicio.-

9) MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS DE LOS PLIEGOS.-

Toda consulta formulada por los interesados, referida a las
 cláusulas de los pliegos que rigen el procedimiento, deberá
 realizarse por escrito a la Comisión Asesora de
 Adjudicaciones hasta 2 (dos) días corridos antes de la fecha
 de apertura.-

Toda aclaración o modificación de las bases o
 especificaciones que rigen este procedimiento o variación en
 la fecha de presentación de ofertas se notificará a todos
 los adquirientes de los pliegos.-

Las consultas deberán ser claras y específicas y se
 evacuarán con notificación a todos los adquirientes de

15



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
pliegos, antes de 2 (dos) días hábiles de la apertura de la Licitación.-

Las mismas se deberán realizar en la Sección anteriormente mencionada en el ítem 7).-

10) FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas se presentarán en el Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, Dirección Contabilidad, Departamento Suministros, División Adquisiciones, Sección Contrataciones, hasta la hora 11:00 del día **** de ***** de 2010.-

11) FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas serán abiertas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones o por quien ésta designe en acto público el día **** de ***** de 2010, a la hora 11.00, en el Sala de Reuniones de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Av. 8 de Octubre N° 2622, en presencia de los interesados que concurran al acto.-

12) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA RECEPCION DE LA PROPUESTA.-

- a) Formulario de Identificación del Oferente, conforme al texto del Anexo N° 1 del Pliego General de Condiciones.-
- b) Comprobante de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del S.I.I.F.-
- c) Comprobante de depósito de la Garantía de mantenimiento de oferta, la que se establece en un 1 % del valor de la oferta cuando ésta supere el tope de la Licitación Abreviada (artículo 55 "TOCAF 1996").-
- d) Antecedentes comerciales de la firma.-
- e) Certificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

f) Certificado notarial expedido con fecha del día hábil anterior a la apertura o del mismo día, que acredite: personería jurídica, vigencia de la misma, domicilio, representación, vigencia de los cargos de sus representantes, indicación de la nómina de representantes, directores y/o administradores de la empresa, adjuntando asimismo fotocopias de las cédulas de identidad y para el caso de corresponder establecerse que han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley 17.904 de 7 de octubre de 2005, con su control notarial pertinente. Si actúan por medio de apoderado o mandatario, del citado certificado notarial deberá surgir el control del poder o mandato con el cual actúan, vigencia del mismo a la fecha de expedición de la certificación y facultades de representación suficientes.-

g) Credenciales Cívicas con constancia de voto de la persona interviniente, titulares o representantes de empresas, industrias, o casas de comercio de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, Capítulo II de la Ley 16.017 de 20 de enero de 1989, si correspondiere.-

h) Certificado de inscripción en el registro de Empresas extranjeras en caso que corresponda.-

Requisitos para Empresas Extranjeras

I) Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo y tengan interés en un procedimiento de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, deberán constituir domicilio en el departamento de Montevideo previo al Acto de Apertura, así como también cumplir con todos los requisitos legales que acrediten el correcto funcionamiento de la misma en su país de origen y la inscripción en el Registro de Representantes de Empresas Extranjeras cuando corresponda.-

Deberán presentar un Certificado Notarial que acredite:



17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

a) Que se cumplió con los requisitos de fondo y forma, exigidos para su creación por la Ley del lugar donde se constituyó, es decir del Estado que las autorizó.-

b) Nombre y Cédula de Identidad o Pasaporte, del o de los representantes ante el país y documentos que lo acrediten.-

II) En caso de que actúen por medio de representantes, los mismos, además de cumplir con las normas legales en vigencia, quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.-

13) GARANTIAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, se constituirán a la orden del Ministerio de Defensa Nacional y podrán consistir en:

- **Efectivo, fianza, aval o garantía de un banco** establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.-

Siendo presentado el original del depósito bancario correspondiente, en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional, la que emitirá el recibo correspondiente.-

En el caso de que la garantía sea en efectivo, se efectuará mediante depósito en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.-

- **Póliza de Seguro de fianza** emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional aceptable para la Administración. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- **Valores públicos** (Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay, Letras de Tesorería, Certificados del Banco República Oriental del Uruguay). A efectos de determinar el valor de la garantía en valores públicos, serán considerados por su valor nominal, excepto que el Ministerio de Defensa Nacional considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado. Para el caso de ejecución se procederá de conformidad con los artículos 2308 y 2309 del Código Civil.-

- **Cesión de créditos** emergentes de facturas extendidas al Estado (Poder Ejecutivo, Incisos 02 al 27), reservándose el Ministerio de Defensa Nacional el derecho de su aceptación.-

- **Letra de Cambio** a la orden del Ministerio de Defensa Nacional y pagadera a la vista. El Ministerio de Defensa Nacional queda facultado para realizar extrajudicialmente la prenda crediticia constituida, en forma extrajudicial para el caso del incumplimiento de las obligaciones contractuales.-

No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de Llamado a Compra.-

La administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.-

La garantía deberá ser depositada por el oferente. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.-

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.-

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.-

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.-

A todos los efectos, la entrega y devolución de los documentos que avalen las garantías se harán efectivos en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional sita en la calle Avda. 8 de Octubre N° 2622, en el horario de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.-

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas por los oferentes hasta una hora antes del momento de la apertura del Llamado respectivo, teniendo en cuenta el horario de recepción de la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional mencionado anteriormente.-

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Para el caso que el valor total de la oferta supere el tope de la Licitación Abreviada (artículo 33 del "TOCAF 1996"), el oferente deberá constituir garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 (diez) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 55 del "TOCAF 1996", por un mínimo del 1% del valor total de la oferta.-

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.-

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la Resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.-

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.-

La garantía podrá ser ejecutada:

- cuando el oferente desista de su oferta durante el período de mantenimiento.-
- cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato.-
- cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, el que se perfecciona con la notificación del acto de adjudicación.-

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio y en el artículo 6º del Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999, el cual establece la obligación a los Organismos públicos de ingresar en el S.I.I.F. las sanciones de cualquier índole que se impongan a los proveedores, dentro de los 10 días de dictada la Resolución respectiva.-

Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55° del "TOCAF 1996".-

Dicha garantía se consignará dentro de los 3 días hábiles siguientes a que el acto de adjudicación de la Licitación quede firme o del acto definitivo de la Administración que la ratifique.-

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, ejecutar la garantía del mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras Licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional dé plena conformidad al cumplimiento de todas la obligaciones.-

14) ADJUDICACION:

Se considerará para la selección de ofertas: características técnicas de los vales, cantidades dispuestas a proveer, condiciones de canje, limitaciones al canje, vencimientos, valor de la oferta, antecedentes comerciales del oferente, etc.-

El oferente se compromete a facilitar toda la información que le sea requerida a este respecto.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el servicio a la/s oferta/s que considere más conveniente/s para sus intereses, aunque no sea/n la/s de menor valor o rechazar todas las ofertas recibidas.-

Serán desechadas aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos de este llamado.-



112

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto (artículo 57 "TOCAF 1996").-

15) FORMA Y PLAZO DE PAGO.-

Forma de pago:

- crédito mes de compra y 90 días.-

Plazo de pago:

- crédito 90 días mes de factura de acuerdo a disponibilidad. Se contabilizará a partir del día 30 del mes de recibidas las facturas en la mencionada Sección.-

Documentación a exigir al momento del pago.-

Los adjudicatarios para poder efectuar el cobro de sus facturas, deberán presentar:

- Certificado Unico del Banco de Previsión Social.-
- Certificado Unico de la Dirección General Impositiva.-
- Certificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado.-

Los mismos deberán estar vigentes al momento de su presentación.-

16) ENTREGA.- Los vales serán entregados en los locales de la Empresa/s Adjudicataria/s a las Unidades Ejecutoras, a pedido de éstas a la empresa proveedora, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles, de acuerdo a las Ordenes de Entrega mensuales, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.-

17) NOTIFICACION.-

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas de notificación establecidas en las normas administrativas.-



113

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18) DEL INCUMPLIMIENTO.-

Verificación y calificación

El no cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará mérito a la aplicación de medidas sancionatorias.-

Los incumplimientos pueden clasificarse por la Administración en leves, de mediana entidad y graves.-

Sanción

En función de la gravedad de los incumplimientos, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- I) Advertencia
- II) Multas
- III) Suspensión por un período, el que se determinará en cada caso.-
- IV) Eliminación de la empresa como Proveedora del Estado.-

Multas

El Ministerio de Defensa Nacional aplicará por incumplimiento de los plazos contractuales y condiciones estipuladas, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento), por cada día de retraso, calculada sobre el valor actualizado del suministro a la fecha que debía ser realizado.-

Excedido en un plazo razonable a criterio del Ministerio de Defensa Nacional éste podrá declarar rescindida la contratación, con la consiguiente pérdida de la garantía.-

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Presente Pliego.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste, no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.-

Otras consecuencias

Si el/los adjudicatario/s no cumplieren con el servicio en general, con las entregas en forma puntual y/o con las cantidades estipuladas, en la forma que en este Pliego se establece; el Ministerio de Defensa Nacional, luego de la correspondiente notificación al incumplidor y sin perjuicio de hacerse efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, queda facultado para seleccionar a los oferentes calificados que hayan obtenido con su oferta el 2º (segundo) mejor precio o siguientes y que se encuentren en condiciones de prestar suministro, debiendo estos nuevos adjudicatarios, ratificar los términos expuestos en sus ofertas y realizar el depósito del 5 % (cinco por ciento) correspondiente.-

19) RESCISION DE LA CONTRATACION. -

El Ministerio de Defensa Nacional podrá rescindir la contratación con la pérdida de la garantía respectiva, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario y reclamar daños y perjuicios si los hubiere.-

20) MORA. -

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos.-

21) DE LA CONTRATACION DE TERCEROS. -



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Se dará preferencia a empresas formadas por ex-funcionarios o por funcionarios con cargos o funciones contratadas, comprendidos en el artículo 14 de la Ley 16.736 de 05 de enero de 1996, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 186/996 de 16 de mayo de 1996.-

22) DISPOSICIONES GENERALES.

- a) En el caso que la Administración considere conveniente la propuesta formulada - total o parcialmente - podrá hacer uso de lo dispuesto en el artículo 63 del "TOCAF 1996", lo que deberá comunicar al oferente respectivo.-
- b) La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a su/s Anexo/s, a todas las disposiciones sobre Ordenamiento Financiero emanadas del artículo 459 y siguientes de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), Ley 17.213 de 24 de setiembre de 1999, Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), Decretos 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y 420/007 de 7 de noviembre de 2007 relativos al Procedimiento Administrativo vigente, artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990, Decreto 800/008 de 29 de diciembre de 2008, Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 y Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la presente Licitación.-
- c) El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.-
- d) La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo y en la forma estipulada,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

116

- siendo de su cuenta los riesgos que se susciten en la mercadería o producto hasta su entrega efectiva.-
- e) No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.-
- f) A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, la Dirección Contabilidad de esta Secretaría de Estado a los oferentes cuyas propuestas califiquen para ser adjudicadas, se le solicitará la presentación de certificado notarial vigente, con indicación de la nómina de representantes, directores y/o administradores de la empresa, adjuntando asimismo fotocopias de las Cédulas de Identidad para lo cual se les otorgará un plazo de 4 días hábiles a partir de la solicitud antes indicada.-
- g) El o los oferentes que resulten adjudicatario/s tendrán la carga administrativa de demostrar que están en condiciones formales de contratar con la Administración, sin perjuicio, de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que pudieran corresponder.-
- h) Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.-
- i) La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes para reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-
- j) Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
- 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley



P

Nº 164749

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

17

18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario 13/009 de 13 de enero de 2009 y

2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 136 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 46 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario 800/008 de 29 de diciembre de 2008.-